

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

ACTA No. 177

SESION ORDINARIA

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Martes 30 de agosto de 2005

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Ruth Lerner de Almea de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, en la ciudad de Tegucigalpa, el día martes treinta de agosto de dos mil cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en su condición de Presidente; MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Dr. Francisco Dubón Paz, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; MSc. Ricardo Francisco Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; MSc. Gustavo López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; P. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Lic.y Sub Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Senén Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Dra. Mariana Salgado de Rivera, Vice-Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, UCENM; MS. EDU. Carlos Echeverría, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Dra. Annarella Vélez Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; MSc. Gloria Ochoa, Representante Suplente de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Lic. Blanca López de Fúnes, Designada Suplente de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Abog. Gerardo Salomón Tomé, Representante Suplente de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior, en su condición de Secretario. **Como Miembros Suplentes:** MSc. Iris Milagro Erazo, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; **Como Invitados Especiales:** Lic. Miriam Regina Jeffs de Ayala, Secretaria Académica del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Lic. Román Valladares Rivera, Presidente Directivo Universitario, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Abog. Humberto Barahona, Representante suplente del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, ISTJN; Dr. Jorge Abraham Arita y Abog. Emma Virgina Rivera, del Programa de Becas de Alto Nivel para América Latina; Abog. Hernán Cárcamo Tercero, Lic. H. Roberto Herrera Cáceres, Lic. Claudia Janeth Sánchez Cubas, Lic. Xiomara Espino, todos ellos miembros de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Dra. María Cristina Pineda de Carias y Lic. Marcos Carias, ambos de la Facultad de Astronomía Adscrita a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Ing. Gabriel Vallecillo Márquez, representante de la Unidad de Proyectos de la Secretaría de Gobernación y Justicia. **De la Dirección de Educación Superior:** MSc. Rafael Núñez, Representante de la División de Tecnología Educativa, Lic. Cleopatra Isabel Duarte,

Asistente de la Secretaría del Consejo y P.M. Liliam C. Cabrera M., Personal de la Secretaría del Consejo. **Con excusa:** Abog. María Antonia de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, el Dr. George Pilz y la Ing. Carla Henríquez, ambos representantes de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presentes dieciocho de los diecinueve miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Comprobado el quórum, el Señor Presidente abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con cuarenta y cinco minutos ante meridiano, iniciando así el desarrollo de la misma.

Acto seguido la MSc. Lea A. Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, expresó palabras de bienvenida a los miembros del Consejo Técnico Consultivo y sus invitados.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS POR LA LIC. BLANCA LÓPEZ DE FÚNES, REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y aprobación de las Actas de las Sesiones No. 175 (Sesión Ordinaria) y 176 (Sesión Extraordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Informe de la comisión que visitó las instalaciones físicas del Proyecto de creación de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya.- Presentación de observaciones al Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero. Emisión del Dictamen.
7. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas

Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

8. Presentación del informe de la Comisión que visitó las instalaciones propuestas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para el funcionamiento del Centro Regional de esa Universidad en la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. Presentación de observaciones. Emisión de Dictamen.
9. Propuesta de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo sobre la Reforma de los Artículos Nos. 66, 67 y 68 de las Normas Académicas sobre Períodos Académicos Intensivos.
10. Nombramiento de Comisión para visitar las Instalaciones Físicas del Proyecto de Universidad Politécnica de Ingeniería en Tegucigalpa.
11. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.
12. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Derechos Humanos y Desarrollo, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
13. Emisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Ordenamiento y Gestión del Territorio, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
14. Agenda de comisiones nombradas por el Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo.- Se requiere establecimiento de fechas para comisiones de trabajo.
15. Varios.
16. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES Nos.175 (SESIÓN ORDINARIA) Y 176 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).

Las Actas de las Sesiones No.175 (Sesión Ordinaria) y 176 (Sesión Extraordinaria) fueron aprobadas sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firmes.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Dr. Abel Obando Motiño, en su condición de Secretario del Consejo dio lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Nota de fecha 24 de agosto de 2005, enviada por el Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; en la que notifica que el Lic. Roberto Martínez se retiró de sus funciones en la misma, quedando nombrado como representante ante este Consejo, el Vice-Rector Senén Villanueva Henderson y en calidad de suplente el Secretario General, Lic. Osvaldo Valladares Rivera.
- b) Nota de fecha 30 de agosto de 2005, enviada por el Lic. Román Valladares, Presidente del Directorio Universitario de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, en la que informa que los representantes ante este Consejo son: en calidad de Propietario, la Licenciada Norma Ponce de Sánchez y como suplentes los Licenciados Román Valladares Rivera y Lourdes Sánchez.
- c) Nota de fecha 30 de agosto de 2005, enviada por el P. Gustavo Londoño Muñoz, CJM, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, en la que se excusa por no estar desde el inicio de la sesión sustituyéndolo hasta que el se haga presente la Licenciada Miriam Regina Jeffs Núñez, Secretaria Académica.
- d) Oficio RU No. 005-05 de fecha 30 de agosto de 2005, enviada por la Lic. María Antonia F. de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH, en la que se excusa por no asistir a esta sesión, enviando en su representación a la Lic. Blanca de Fúnes.
- e) Nota de fecha 11 de agosto e de 2005, Ofico RU-196-2005 enviada por el Abog. Guillermo Pérez Cadalso Arias dirigida al Sr. Presidente de la República en la cual solicita una audiencia para tratar la Propuesta sobre la Reducción de la Pobreza en Honduras en el Marco de la Condonación de la Deuda.

Exposición sobre el programa de Becas ALBAN:

PROGRAMA DE BECAS DE ALTO NIVEL PARA AMÉRICA LATINA (2002 – 2010) *** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PUNTO FOCAL, presentada por el Dr. Jorge Abraham Arita León, en su condición de Delegado Albán.

SEXTO: INFORME DE LA COMISIÓN QUE VISITÓ LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO GUILLÉN ZELAYA.- PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL ESTATUTO, PLAN DE ARBITRIOS Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. EMISIÓN DEL DICTAMEN.

El Señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros de las comisiones para que dieran lectura al informe respectivo:

El MSc. Gustavo López, Rector de la Universidad Nacional de Agricultura a nombre de la comisión que visitó las instalaciones del Proyecto, ubicadas en Tegucigalpa, M.D.C., procedió a informar lo siguiente:

“SE PRESENTA INFORME DE LA VISITA REALIZADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO GUILLÉN ZELAYA CON SEDE EN TEGUCIGALPA. Honorables Miembros del Consejo Técnico Consultivo. Estimados Señores: A continuación se presenta informe de la visita realizada al Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. **Personal de Educación Superior que realizó la observación:** Dr. Manuel Figueroa (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM). Lic. Cinthya Carolina Reyes (Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH). MSc. Gustavo Ramón López (Universidad Nacional de Agricultura). **Personal de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya que atendió la Comisión:** Abogado Francisco Álvarez Sambulá (Apoderado Legal), Lic. José Alberto Romero (Director), Lic. José Antonio Elvir. **I. Datos Generales** 1.1 Nombre del Centro: Universidad Alfonso Guillén Zelaya con sede en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. 1.2 Fecha de observación: 11 de agosto de 2005. El Proyecto de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya es presentado por una Institución constituida como Fundación con el objetivo principal de formar Licenciados en Ingeniería Financiera; Ingeniería en Sistemas; Contaduría y Auditoría; Geografía con orientación en Ordenamiento Territorial. Las carreras tendrán una duración de cuatro años con tres períodos académicos por año de 15 semanas cada uno. **II. Perfil del Personal Directivo, Docente y Administrativo.** 2.1 La estructura organizativa del personal que laborará en esta Institución de ser creado, estará constituida por un Rector, Vice-Rectoría Académica, Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, Secretaría General, Directores de Facultad, Jefes de Departamento, Director de Carreras Cortas, Director de Postgrados, Director de Centro Regional, Auditor Interno y Asesor Legal. El candidato a Rector ostenta el grado de Doctor, el Vice-rector Administrativo y Financiero es Licenciado y MSc. Inferí, el Asesor Legal es Abogado. Los otros cargos directivos aparentemente no han sido nominados. El nivel profesional de la planta de docentes es un 40% con maestría y el resto posee nivel de licenciatura. Se tiene planificado un programa de capacitación docente. El personal administrativo tiene formación media y superior. 2.2 Facilidades para la función Académica y Administrativa. El personal directivo dispondrá de cubículos amplios y aceptables para realizar sus actividades. No existe una sala para reuniones. Los profesores tendrán cubículos comunes, cómodos y agradables. El personal administrativo tiene oficinas colectivas, cómodas y agradables. El mobiliario se encuentra en buen estado y es funcional. **III. Organización Académica** Las carreras que se ofrecerán serán las Licenciaturas en : a) Ingeniería Financiera, b) Licenciatura Geográfica, con orientación en Ordenamiento Territorial, c) Ingeniería en Sistemas

Computacionales, d) Licenciatura en Contaduría y Auditoría. La modalidad de enseñanza-aprendizaje a usar será la presencial, planificándose para el futuro la modalidad virtual. **IV. Infraestructura Física y equipamiento**

4.1 Edificios El Campus donde funcionará la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, sus edificios son de una sola planta. El techo del edificio de aulas está fundido de cemento. En él funciona una escuela primaria y alberga además las oficinas administrativas de un colegio de educación media. La zona de ubicación es segura y libre de contaminación. En verano, es probable que debido a su cercanía con el río Choluteca se presente contaminación por los olores de este. El centro no produce contaminación ambiental para los vecinos que lo rodean. El campus posee áreas verdes (un parquecito). No dispone de espacios para deportes. Si tiene un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años. El predio dispone de áreas para recreación y espacios para circulación así como espacio suficiente para estacionamiento de vehículos. Los edificios son de fácil acceso y evaluación, constituidos con una orientación de este a oeste, cuentan además con una mayor ventilación natural de norte a sur. Los edificios cuentan con puertas de salida con un ancho mínimo de 1.80 metros. Las puertas de las aulas son de una sola hoja, abren hacia fuera con una anchura de 1.20 metros mínimo. Estas cuentan con una capacidad para albergar 30 estudiantes. Los pasillos de las aulas a las escaleras tienen como mínimo 30 metros de longitud y su ancho no es menor de 1.80 metros como mínimo. Las escaleras presentan una anchura de 1.25 metros. Las gradas o peldaños tienen una huella mínima de 30 cms., y una altura de 17 cms. No posee baranda. Los edificios no tienen pasillo ni gradas de emergencias. No se cuenta con sala para reuniones y/o auditorios. Laboratorios y talleres no existen. **4.2 Aulas** Las aulas tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno pero con capacidad máxima de albergar 30 estudiantes. La altura de las paredes es de 3 metros como mínimo. La ventilación natural es cruzada y las fuentes de iluminación son diversificadas. Las aulas al igual que los edificios tienen confort térmico, visual y auditivo. No se observaron aires acondicionados ni ventiladores. **4.3 Mobiliario de las aulas** El mobiliario observado en las aulas está diseñado para niños. No se dispone de escritorio, silla, ni atril. El equipo didáctico presente sólo cuenta con una pizarra acrílica y de yeso de tamaño muy pequeño. No se observaron muebles para almacenar materiales. **4.4 Centro de información y documentación** No se dispone de una biblioteca. Se habilitarán espacios para estudio individual, grupal y para exposiciones. Existe una sala de cómputo “data show” y pantalla. Cuenta con un profesional especializado para atender esta sala. No se dispone de un auditorium. **4.5 presupuesto** Se asignará como mínimo un 5% del presupuesto general para el Centro de Información y Documentación y la mitad de este se destinará para la adquisición de nueva bibliografía física y electrónica. No cuentan aún con laboratorios. **V. Bienestar Universitario** Se dispone de programas relacionados con el bienestar estudiantil pero está orientado para estudiantes de educación media. Se contratará un profesional con formación en el nivel de Educación Superior para desempeñar estos programas. **VI. Otros espacios:** Para la oficina de registro sólo existe el

espacio físico el cual reúne los requisitos mínimos. Los servicios sanitarios observados funcionan para una escuela primaria, están separados por sexo, cada uno consta de dos lavamanos, tres sanitarios y sin urinarios. Se observó una bodega y el edificio cuenta parcialmente con facilidades para discapacitados. De manera general, a la fecha, el Proyecto de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya no cumple con los requisitos mínimos exigidos por los nuevos estándares para la Educación Superior, sin embargo se ha planificado realizar construcciones y mejoras que de concretarse permitirán a esta Universidad cumplir con estos requisitos. Estos son: * Construcción de aulas y rediseño de las existentes. * Construcción de un muro que separe las actividades universitarias del colegio de secundaria ya que por medio de jornadas de labor docente no es posible lograrlo. * Construcción de una biblioteca y la adquisición de muebles y libros. **VII. Recomendaciones.** * Construir edificio para aulas, laboratorios y la biblioteca. * Dotar a los laboratorios del equipo mínimo para impartir las prácticas previstas para el funcionamiento de las carreras. * Separar físicamente los predios de la Universidad con los colegios de educación media. La comisión después de haber observado las instalaciones recomienda dar un plazo prudencial a los directivos de la Fundación para la creación de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, “FUNDAGUILLEN”, para poder cumplir con los requisitos mínimos aprobados por el Consejo de Educación Superior, para la creación y funcionamiento de Centros del Nivel de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C., 11 de agosto de 2005. **Dr. Manuel Figueroa** Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, **Lic. Cinthya Karolina Reyes** Universidad Católica “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, **MSc. Gustavo Ramón López** Universidad Nacional de Agricultura”.

A su vez, los Centros de Educación Superior presentaron observaciones a los documentos de Creación presentados por los proyectistas, como ser: El Estatuto, el Estudio Económico Financiero y el Plan de Arbitrios.

A continuación se detallan las observaciones presentadas:

Observaciones a los documentos de Creación de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, UAGZ:

I. Estatuto Académico - Administrativo

1. Se considera que por su condición de institución de nivel superior, el personal que laborará en ella desde el Rector hasta los Jefes de Departamentos deben de ostentar un Post Grado y formación en Pedagogía del nivel superior.
2. Los períodos de gobierno deben ser de cuatro años, con derecho a una reelección por otro período de igual duración.
3. Las Direcciones Académico – Administrativas deben depender de la Vice Rectoría Académica.

4. En cuanto al Artículo 7, inciso a. El Consejo Universitario debe ser presidido por el Rector.
5. En el artículo 7, inciso e, debe considerarse que la máxima autoridad de una Facultad es el Decano y sólo en el caso de las Escuelas es que su máxima autoridad es el Director.
6. Deben ser profesionales que desde una perspectiva diferente vea los casos y/o problemas que debe conocer este organismo en forma imparcial, ya que estando como miembro concurrirá en él el papel de Juez y parte, algo que se considera improcedente.
7. En cuanto al artículo 7, inciso J y K, el auditor y el asesor legal, generalmente son invitados permanentes sin derecho a voz y voto.
8. Hay una incongruencia que se plantea en los artículos 22 (segundo renglón) y 23 (séptimo renglón), ya que no se identifica concordancia pues en el primero se plantea “nombrar al Rector” y en el segundo “elegir al rector”, debe ser un único procedimiento.
9. Revisar en el artículo 39, inciso c, cuarto renglón, y definir en el documento que se entenderá por investigación superior.
10. Revisar el artículo 57, inciso e, elaborar las actas de graduación y firmar con el rector los diplomas y títulos correspondientes.
11. Artículo 57, inciso K, mejorar la redacción para explicar lo planteado en cuanto a autorizar grados académicos, ya que esto es función potestativa del Consejo Universitario.
12. Revisar el **artículo 5, Capítulo III** de los Objetivos, literales “b” y “c” se repiten.
13. **Respecto al artículo 14 del mismo capítulo**, que se establezca la mayoría de votos presentes en la sesión del Consejo Universitario para que las resoluciones sean realmente válidas, de lo contrario queda un vacío que es preciso superar.
14. **Respecto al artículo 15**, Funciones del Consejo Universitario, literal “b”, debería de incluir el literal “d” agregar en observancia a las Normas Académicas de Educación Superior y las propias; literal “e” incorporar en observancia a los principios de la Ley de Educación Superior y Normas Académicas; literal “f” agregar conocer y resolver el recurso de apelación de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos; literal “n” incorporar, emitir, aprobar, derogar y/o reformar los reglamentos; literal “p” introducir, elaborar y sugerir al rector las políticas y estrategias para la organización etc. Literal “W” introducir, solicitar al Consejo de Educación Superior.
15. **El capítulo IV Órgano Ejecutivos, artículo 20**, literal “h” cambiar a Direcciones de centros Regionales; artículo 25, letra “c” agregar al final y demás leyes del ordenamiento Jurídico Nacional; **artículo 26**, literal “a” agregar al final y delegarla en profesional competente; **artículo 32**, letra “c” considerar lo referido a educación continua que debe responder a un programa especial y que por otra parte según la Ley de Colegiación de Profesional Obligatoria es tarea de los Colegios Profesionales, se sugiere pensar en un programa de seguimiento académico de los egresados; **artículo 42** referido a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se sugiere

incorporar en el texto de este artículo la tutoría académica en beneficio de los alumnos.

16. **El capítulo III de la Secretaría General** en relación con el **artículo 24** referido a los requisitos para hacer Rector, revisar el literal “e”, pues tal y como está planteado una persona que por cualquier razón haya cometido una falta o delito ó simplemente se haya demandado sin merito alguno, está condenado de por vida, lo que no es congruente respecto a los Derechos Humanos y tal como lo concibe el Anteproyecto del estatuto, es inconstitucional.
17. **Capítulo IV Direcciones de Facultad, artículo 67** se sugiere establecer para cada facultad una Unidad de Coordinación Académica para unificar las metodologías y procedimientos en los diferentes campos de su competencia.- En consonancia con lo anterior revisar el **artículo 76**.
18. **Artículo 91**, literal “e” replantearlo y desarrollarlo en la perspectiva de la observancia de las Normas del Nivel de Educación Superior.
19. **Artículo 100** la literal “b” referido al título de Notario Público, se explica: El Notario Público no posee Título si no una Licencia del Estado para dar fe de actos que precisan de perenne constancia, por lo tanto lo que debe decirse en tal literal es el Título de Abogado, quién por ministerio de Ley le compete los campos de la asesoría en los diferentes estadios del quehacer de las personas naturales y/o jurídicas.
20. **Artículo 101**, literal “b” revisar ya que la representación legal le corresponde al Rector y la apoderaduría legal corresponde a los profesionales del Derecho, por lo tanto debe hacerse la distinción correcta.
21. **Artículo 108** revisando y en cada uno de los literales determinar los marcos de referencia para que pueda ser desarrollado por el Reglamento correspondiente.
22. **Capítulo VI de los Títulos y Grados Académicos, artículo 127** debe estudiarse a profundidad y de acuerdo a la Ley hacer la distinción Jurídico Legal de Diploma y Título que son figuras diferentes.
23. **Título VII Personal Docente y Administrativo, Capítulo I del Personal Docente** revisar los **artículos 130, 131, 132 y 133** a los efectos de establecer con claridad las relaciones laborales de los Docentes y personal Administrativo con la **Universidad Alfonso Guillén Zelaya**, haciéndolo desde la perspectiva Jurídico Legal de las normas laborales sin tratar de querer establecer ventanas que permitan la violación a los derechos, objetivos de los trabajadores, toda relación laboral entre patrono y trabajador se establece mediante contratos individuales de trabajo.
24. **Título IX Régimen Disciplinario.- Se sugiere hacer una ampliación conceptual a los artículos 143, 144, 145 y 146** para ofrecer los conceptos fundamentales marco para derivar de ellos las disposiciones reglamentarias correspondientes.
25. **Artículo 149**, se sugiere suprimirlo por ser una declaración irrelevante; **artículo 150** replantearlo para establecer en forma más clara la jerarquía Jurídico Legal de este Estatuto, respecto al Ordenamiento Jurídico Nacional en lo que corresponde y por último se sugiere replantear el

artículo 157 para someterlo a la observancia de la Normativa Jurídico Legal.

II. Plan de Arbitrios

En Términos Generales

1. Se recomienda que en el capítulo III, se debe ser más específico en las tasas y tarifas es decir seccionar por ejemplo.
 - a. Ingresos por Funcionamiento incluye todo lo que es matrícula.
 - b. Ingresos por Solicitudes de Equivalencias
 - c. Ingresos por examen de suficiencia
 - d. Ingresos por certificaciones
 - e. Ingresos por graduación
 - f. Ingresos por título y diplomas
2. Se recomienda ampliar los siguientes conceptos
 - a. Servicios
 - b. Examen psicométrico
 - c. Servicios de biblioteca
 - d. Talleres y laboratorios
 - e. De las prestaciones a particulares de las instalaciones físicas.
 - f. Servicios de la Secretaria
 - g. Recursos de Audiovisuales.
3. Hacer una revisión respecto a las tarifas establecidas en los **artículos 1, 3, 15, 17, 18, 19 y 20**, por cuanto se considera valores excesivos.
4. **El artículo 17** penaliza sin razón alguna aquellos alumnos que deciden graduarse en acto especial.- Igual sucede al **artículo 7** que también penaliza al alumno que por cualquier razón se matricula en el período extraordinario, ello producirá en el presente ó en el futuro una contracción en el número de postulantes a estudiar en esa Universidad, así mismo es recomendable revisar el rubro reposición de Carnet, cuyo valor estimado en el proyecto es excesivo, considérese también el valor por el alquiler de toga y birrete.

III. Estudio Económico Financiero

1. Se considera que los documentos presentados requieren de:
 - a. Balance de la Situación Financiera Inicial y Proyectada
 - b. Ordenar el Plan de Arbitrios, en orden cronológico en que suceden o se presten los servicios.
 - c. Declarar el área del Campus universitario en metros cuadrados.
 - d. Declarar el área de construcción en metros cuadrados.
2. Revisar la incoherencia que se presenta entre el Artículo No.6 y el Artículo No. 20.
3. Incorporar el pago del salario mínimo actual y el proyectado, así como, agregar dentro del listado de personal el cargo de Rector.

Tanto el informe de la visita, como las observaciones presentadas, revelan que el proyecto de Creación de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, no satisface los criterios y estándares que al efecto el Consejo de Educación Superior ha aprobado, por lo que los miembros del Consejo Técnico Consultivo, por unanimidad decidieron emitir el Dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 329-177-2005

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1405-182-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 182 de fecha 15 de julio de 2005, teniendo a la vista la solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto Universidad Alfonso Guillén Zelaya, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. El informe de la Comisión, sobre la visita de inspección de Instalaciones concluye que el Proyecto no cumple los criterios y estándares para la creación de centros.
2. Los Centros de Educación Superior, respecto al Estatuto Académico-Administrativo, al Plan de Arbitrios y al Estudio Económico financiero, presentaron una cantidad considerable de observaciones, tanto de forma como de fondo.
3. Las instalaciones de un Centro de Educación Superior, deben ser edificaciones exclusivas.- No deben albergar Institutos, Escuelas o kinders, compartiendo o no honorarios.

RECOMENDACION

Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Proyecto Universidad Alfonso Guillén Zelaya, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

No Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Universidad Alfonso Guillén Zelaya, en vista de que no cumple con los requisitos de Creación y Funcionamiento de centros de Educación Superior, contenidos en el Acuerdo No. 1299-176-2004 publicados en la Gaceta No. 30,684 de fecha 30 de abril de 2005; carencias que se describen en el informe de la comisión que inspeccionó las instalaciones físicas y en las observaciones presentadas por los Centros de Educación Superior, sobre el Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico Financiero.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto de 2005.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ABOG. ÁLVARO JUÁREZ CARRILLO
PRESIDENTE

SEPTIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

El Señor Presidente, Abog. Álvaro Juárez Carrillo, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Después de una amplia discusión y análisis el Consejo Técnico Consultivo resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 330-177-2005

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1406-182-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 182 de fecha 15 de julio de 2005, teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

4. Las reformas que se han introducido a esta carrera, ya sea por modificación o porque se han agregado nuevas asignaturas, son muy adecuadas, la actualizan y la incorporan a un currículo estándar a nivel internacional.
5. Únicamente el 35% de las asignaturas tienen requisitos. Aunque no es conveniente saturar los planes de estudio de un sistema de requisitos tan complejo que no favorezca un ágil avance de los estudiantes, tampoco parece conveniente, a nivel de pregrado, dejar las asignaturas tan libres o aisladas como se presentan. Lo mejor es un sano equilibrio entre un extremo y otro.
6. Los programas de curso se presentan en versión analítica, lo que permite un exacto conocimiento de cada uno de ellos. Pero hay que presentar únicamente la versión sintética, suficiente para el lector especializado, tal y como pide la guía oficial. Un plan oficialmente aprobado en el Consejo de Educación Superior es un documento legal, por lo que cualquier

modificación, por pequeña que sea supone una alteración al plan así como se está presentando.

7. En la introducción, en el último párrafo (pág. 2), se plantea un enfoque encaminado a la práctica en el área de inteligencia artificial, pero no se observa ninguna materia que trate este tema. Al igual este párrafo no tiene relación con lo que continúa en la siguiente página.
8. La sección 4.2 Conocimientos, es repetitivo el conocimiento acerca de base de datos, es conveniente dejar el último.
9. En el sílabo de la asignatura **Introducción Computadoras** (Pág. No. 33), debe de incluirse fundamentos de redes.
10. En la asignatura **Lógica Matemática** (Pág. No. 55), no se contemplan conocimientos de lógica proposicional y cálculo de predicados.
11. El sílabo Programación Estructurada (Pág. No. 65), no se contempla estructuras de datos estáticas (arreglos, archivos, etc.)
12. En el sílabo de la asignatura **Bases de datos** (Pág. No 72), no se consideró álgebra ni cálculo relacional. El último componente aplicaciones de la programación no es pertinente. Debe de incluirse como estrategia de evaluación el desarrollo de proyectos de diseño de base de datos.
13. La descripción del sílabo **lenguaje de Programación I** (Pág. No. 78), no permite identificar si es programación orientada a objetos, programación de bases de datos, o programación orientada a eventos, ya que se plantean las tres sin guardar relación alguna. Habría que dar algún fundamento teórico de lo que es programación visual orientado a base de datos ya que se debe tener claridad cuando se habla de un lenguaje de programación o de un lenguaje en particular.- Debe incluirse como criterio de evaluación un Proyecto de Programación.
14. El sílabo **Sistemas Operativos I** (Pág. 82), debe incluir contenidos acerca de concurrencia y planificación de mono y multiprocesadores, así como prácticas de programación y proyectos de programación.
15. La asignatura **Lenguaje de Programación II** (Pág. 84), plantea contenidos similares a los de lenguaje de programación I, así mismo no identificamos la relación que guarda desarrollo de aplicaciones en Internet con formularios MDI, si son totalmente diferentes.
16. En la asignatura **Lenguaje de Programación III** (Pág. No. 96), se repiten los conceptos contemplados en lenguajes de programación I y II. Se plantea orientaciones a objetos y de programación basada en objetos, estos conceptos son diferentes lo cual vuelve confuso la descripción del contenido. Nuevamente se identifica que no se incluyen prácticas de programación, así como proyectos de programación.
17. En la asignatura **Sistemas de Información** (Pág. No. 101), los contenidos no corresponden a un curso de desarrollo de sistemas de información.
18. El sílabo de la asignatura **Sistemas de Información** (Pág. No. 107), presenta bibliografía que corresponde a un curso de diseño de sistemas orientados a objetos. También no se incluyó prácticas de programación ni proyectos de programación.
19. En el sílabo de Aplicaciones Web (pág. No. 126), consideramos repetitivo el contenido de aplicaciones en Internet de este curso con el de

programación II, por lo que sugerimos reorientar el contenido de este curso.

20. **Área de Matemáticas** Conociendo la base de los estudiantes de nivel medio, que es bastante deficiente, se sugiere que haya una (1) matemáticas o 2 como requisito para poder optar a recibir las clases de cálculo, sería bastante carga para el alumno digerir los conocimientos en esta área específica de las matemáticas sin estar debidamente sustentados, la matemáticas básica y una matemáticas con base en la geometría y trigonometría podrá ayudar a mejorar el rendimiento del alumno.
21. **Hardware del Computador** En esta área se recomienda materias específicas como ser Hardware I y Hardware II para que el alumno conozca el uso, fabricación y mantenimiento de un equipo electrónico así como todos sus componentes digitales; para luego poder llevar la asignatura de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; sugerimos que la asignatura de Micro procesadores (INF 3214) puede estar contenida en la asignatura de Hardware I, como realmente debe ser impartida, ya que este tema (Microprocesadores) solamente es una parte de lo que conforma una materia en sí.
22. **Software de Mantenimiento** En las asignaturas de Sistemas Operativos I (IF 3046) y II (IF 3057) también pueden incluir el tema de los compiladores (IF 4127) (Software que convierte el programa fuente a programa objeto); lo que les puede beneficiar para incluir la otra asignatura que refuerce el programa de la carrera.
23. **Software de Producción** En los lenguajes de programación se recomienda que integren el concepto de programación orientada a objetos, pudiendo incrementar a 4 el número de estas asignaturas.
24. **Portada** En el título debe consignarse “Proyecto...”
25. **En el Interior:** No es necesario incluir la Visión y Misión
26. **En Datos Generales de la carrera** No coincide (4) con el contenido de la página 15 (Quinto Año)
27. **Se trata de una reforma al Plan creado en 1985**, registrado en 1993 y reformado en 1997, consecuentemente hay que expresar en la portada que es un proyecto de reforma.
28. **En el flujograma (página 17)** es pertinente consignar el nombre completo de la asignatura, por ejemplo:
 - a. Programación Estructurada
 - b. Orientación Universitaria
 - c. Introducción a las Computadoras
 - d. Técnicas de Comunicación
 - e. Administración I
 - f. Historia de Honduras
 - g. Administración II
 - h. Ecuaciones Diferenciales
 - i. Principios de Electrónica
 - j. Mantenimiento de Hardware
 - k. Lenguaje de Programación I
 - l. Probabilidad y Estadística

- m.** Sistemas Operativos I
 - n.** Contabilidad I
 - o.** Lenguaje de Programación II
 - p.** Sistemas Operativos II
 - q.** Análisis Sistemas de Información
 - r.** Contabilidad II
 - s.** Lenguaje de Programación HI
 - t.** Diseño Sistemas de Información
 - u.** Programación Sistemas de Información
 - v.** Desarrollo Gráfico y Servicios
 - w.** Ingeniería de Proyectos
 - x.** Ingeniería Económica
 - y.** Aplicación de Base de Datos
 - z.** Legislación Informática
 - aa.** Administración Centro de Informática
 - bb.** Aplicaciones WEB
29. En el programa de Sistemas Electrónicos no está consignado el código (página 103.)

RECOMENDACION

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Solicitar a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, el cumplimiento de las observaciones del presente Dictamen.
2. Aprobar las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales , en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de agosto de 2005.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO
PRESIDENTE

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN QUE VISITÓ LAS INSTALACIONES PROPUESTAS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ESA UNIVERSIDAD EN LA CIUDAD DE DANLÍ,

DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES. EMISIÓN DE DICTAMEN.

El Señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros de la comisión para que dieran lectura al informe respectivo:

La MSc. Lea A. Cruz a nombre de la comisión que visitó las instalaciones de ubicada en Tegucigalpa, M.D.C., procedió a informar lo siguiente:

“INFORME DE LA VISITA A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REYNA DE LA PAZ” CAMPUS REGIONAL DANLÍ, EL PARAÍSO Honorables Miembros del Consejo Técnico Consultivo La comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para realizar la visita de supervisión a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” Campus Regional Danlí, El Paraíso, presenta el siguiente informe: La visita fue realizada el día viernes 05 de agosto de 2005 con la participación de: * Ing. Oscar Rodríguez, de la Universidad Metropolitana de Honduras. * Ing. Karla Henríquez, de la Escuela Agrícola Panamericana. * MSc. Carlos Echeverría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. * MSc. María del carmen Figueroa, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Como coordinadora de dicha comisión la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. La comisión fue recibida por el Padre Martín Pastrana Párroco de la Diócesis de Danlí, Dr. Edgar Dubón que es uno de los tres candidatos a Director del Centro Regional, Rigoberto Rivera que es apoyo del párroco, Arquitecta Erica Boquín y el Abogado Álvaro Juárez Carrillo, representante de las UNICAH. **I. OBSERVACIONES** 1. Se visitó las instalaciones casi finalizadas, encontrando dos edificios llamados A y B cada uno de cuatro pisos que en total tienen 20 aulas para 50 estudiantes con una dimensión de 9 x 7 cada una, y 16 aulas para 25 estudiantes con una dimensión de 4.5 x 7 cada una. Las aulas tienen suficiente ventilación natural y cruzada, adecuada iluminación, serán equipadas con pupitres individuales, situados para la enseñanza frontal, tienen pizarras acrílicas y el profesor dispondrá de su propio escritorio. En cada piso del edificio hay áreas para servicios sanitarios. 2. Tienen un espacio para que funcione la biblioteca y la librería. 3. Existe también un espacio para instalar el laboratorio de computación que en un inicio contará con 25 computadoras. 4. Se observó que está por terminarse la entrada principal, está en proyecto la capilla, y las instalaciones deportivas, así como una cafetería que será construida por una empresa que vende refrescos. 5. En cuanto a las facilidades para la función académica y administrativa el personal docente contará con cubículos amplios, sala para sesiones, se contará con mobiliario nuevo. El personal administrativo tendrá oficinas especiales ubicadas en el primer piso del Edificio A. 6. En lo referente a medidas de emergencia cuenta con una sección de gradas a menos de 30 metros de las puertas más alejadas de la ruta de evacuación, las puertas de las aulas no son de hoja y media y abren hacia del aula de clase. 7. Las carreras con que iniciarán actividades académicas son: Administración de

Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería Industrial, Ingeniería de las Ciencias de la Computación. Iniciando clases en Enero 2006 con cinco asignaturas: Sociología, Español, Filosofía, Matemáticas y el Hombre frente a la Vida. 8. En cuanto al personal docente a contratar, cuentan con una base de datos de personal, con los requisitos para ser contratados. **CONCLUSIONES Y OBSERVACION** En conclusión la Comisión opina que el centro se debe terminar de construir para reunir todas las condiciones para funcionar y recomienda se autorice su creación y funcionamiento.”

Una vez leído el informe, el MSc. Echeverría, representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, solicitó se corrigiera en el informe, que se trata de una Parroquia y no de una Diócesis.

La Arquitecta Ericka Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, manifestó que las puertas de las aulas se abren hacia adentro, y no hacia fuera tal como lo establecen los estándares, debido a que todas las aulas salen a un pasillo y que por lo tanto dejar que las puertas abran hacia afuera podría generar accidentes. Al respecto, los miembros consideraron que había que diferenciar entre las disposiciones para puertas de interiores y para puertas hacia fuera y lo que al respecto establece la reglamentación internacional.

Después de discutir ampliamente sobre el cumplimiento de los requisitos de creación de centros, el pleno del Consejo Técnico Consultivo resolvió recomendar la creación del Centro Regional en Danlí de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 331-177-2005

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1407-182-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 182 de fecha 15 de julio de 2005, teniendo a la vista la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, ubicado en Danlí el Paraíso, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. Se visitaron las instalaciones casi finalizadas, encontrando dos edificios llamados A y B cada uno de cuatro pisos que en total tienen 20 aulas para 50 estudiantes con una dimensión de 9 x 7 cada una, y 16 aulas para 25 estudiantes con una dimensión de 4.5 x 7 cada una. Las aulas tienen

suficiente ventilación natural y cruzada, adecuada iluminación y serán equipadas con pupitres individuales, situados para la enseñanza frontal, tienen pizarras acrílicas y el profesor dispondrá de su propio escritorio. En cada piso del edificio hay áreas para servicios sanitarios.

2. Tienen un espacio para que funcione la biblioteca y la librería.
3. Existe también un espacio para instalar el laboratorio de computación que en un inicio contará con 25 computadoras.
4. Se observó que está por terminarse la entrada principal, está en proyecto la capilla, y las instalaciones deportivas, así como una cafetería que será construida por una empresa que vende refrescos.
5. En cuanto a las facilidades para la función académica y administrativa el personal docente contará con cubículos amplios, sala para sesiones, se contará con mobiliario nuevo. El personal administrativo tendrá oficinas especiales ubicadas en el primer piso del Edificio A.
6. En lo referente a medidas de emergencia cuenta con una sección de gradas a menos de 30 metros de las puertas más alejadas de la ruta de evacuación, las puertas de las aulas no son de hoja y media y abren hacia del aula de clase.
7. Las carreras con que iniciarán actividades académicas son: Administración de Empresas, Mercadotecnia, Ingeniería Industrial, Ingeniería de las Ciencias de la Computación. Iniciando clases en Enero 2006 con cinco asignaturas: Sociología, Español, Filosofía, Matemáticas y el Hombre frente a la Vida.
8. En cuanto al personal docente a contratar, se cuenta con una base de datos de personal, con los requisitos para ser contratados.

RECOMENDACION

Después de haber discutido sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, ubicado en Danlí, El Paraíso, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

1. Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” termine de construir y equipar las instalaciones del Centro Regional para reunir todas las condiciones para funcionar.
2. Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, ubicado en Danlí, El Paraíso.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto de 2005.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

ABOG. ÁLVARO JUÁREZ CARRILLO
PRESIDENTE

NOVENO: PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS NOS. 66, 67 Y 68 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS SOBRE PERIODOS ACADÉMICOS INTENSIVOS.

El Señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros de las comisiones para que dieran lectura a la propuesta respectiva.

El Ing. Senen Villanueva a nombre de la comisión, procedió a dar lectura a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 66, 67 Y 68 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS REFERIDO A LOS PERIODOS ACADÉMICOS INTENSIVOS.

CONTENIDO LITERAL	CONTENIDO REFORMADO
<p>Artículo 66: El año académico podrá organizarse en cualquier de las siguientes formas: a) En un período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica, b) En períodos con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno. c) En Períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad Académica cada una. Ch) En Períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. d) En períodos con un mínimo de nueve (9) semanas de actividad académica cada uno.</p>	<p>Artículo 66: El año académico podrá organizarse en cualquier de las siguientes formas: a) En un período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica, b) En períodos con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno. c) En Períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad Académica cada uno. d) En períodos, con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.</p> <p>Los centros deberán cumplir, según la organización que adopten, con el número de horas académicas semanales correspondientes a las unidades valorativas, equivalentes a un período de quince (15) semanas.</p>
<p>Artículo 67: Los Centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un solo período intensivo de actividad académica.</p>	<p>Artículo 67: Los centros, de acuerdo a sus necesidades, podrán optar por establecer un período intensivo, para desarrollar por estudiante un máximo de dos asignaturas cumpliendo con los requisitos e intensidad establecida en los artículos 59, 60 y 62 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en los planes de estudio de</p>

	<p>las carreras. La duración de los períodos intensivos será mínimo de siete (7) semanas y máximo de nueve (9) semanas.</p> <p>En los períodos intensivos, sólo se ofrecerán asignaturas de carreras de pregrado, que se desarrollan mediante la modalidad de educación presencial y que no llevan laboratorios. Si la asignatura por su naturaleza requiere horas prácticas en laboratorios, solo se podrá desarrollar por estudiante una asignatura.</p> <p>El estudiante que esté matriculado en un período intensivo no podrá estar matriculado en un período normal simultáneamente.</p>
--	---

Firmas: Ing. Senen Villanueva, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, y MSc. Lea A. Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM”.

Después de una amplia discusión y análisis el Consejo Técnico Consultivo resolvió aprobar la Propuesta de Reforma de los Art. 66 y 67 de las Normas Académicas presentada por la Comisión, y elevarla al Consejo de Educación Superior para que este órgano decida de conformidad.- La representación de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, se abstuvo.

Finalmente la propuesta que se elevará para aprobación del Consejo de Educación Superior, es la siguiente:

“PROPUESTA DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE EL NIVEL. Señores miembros del Consejo de Educación Superior: El Consejo Técnico Consultivo ha conocido y analizado los Artículos 66 y 67 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior, y con el propósito de estandarizar el funcionamiento de los Centros de Educación Superior y de responder a las necesidades de mercado planteados por sus representantes, este Consejo Técnico Consultivo con el respeto debido **propone** al Consejo de Educación Superior el análisis, discusión y posterior aprobación de las siguientes reformas a los artículos ya mencionados, como sigue:

CONTENIDO LITERAL	CONTENIDO REFORMADO
<p>Artículo 66: El año académico podrá organizarse en cualquier de las siguientes formas: a) En un período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica, b) En períodos con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno. c) En Períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad Académica cada una. Ch) En Períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno. d) En períodos con un mínimo de nueve (9) semanas de actividad académica cada uno.</p>	<p>Artículo 66: El año académico podrá organizarse en cualquier de las siguientes formas: a) En un período, con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica, b) En períodos con un mínimo de dieciocho (18) semanas de actividad académica cada uno. c) En Períodos, con un mínimo de quince (15) semanas de actividad Académica cada uno. d) En períodos, con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.</p> <p>Los centros deberán cumplir, según la organización que adopten, con el número de horas académicas semanales correspondientes a las unidades valorativas, equivalentes a un período de quince (15) semanas.</p>
<p>Artículo 67: Los Centros que opten por uno o dos períodos académicos regulares en el año, podrán programar un solo período intensivo de actividad académica.</p>	<p>Artículo 67: Los centros, de acuerdo a sus necesidades, podrán optar por establecer un período intensivo, para desarrollar por estudiante un máximo de dos asignaturas cumpliendo con los requisitos e intensidad establecida en los artículos 59, 60 y 62 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en los planes de estudio de las carreras. La duración de los períodos intensivos será mínimo de siete (7) semanas y máximo de nueve (9) semanas.</p> <p>En los períodos intensivos, un estudiante de pregrado solo podrá inscribir dos asignaturas; que se desarrollan mediante la modalidad de educación presencial y que no llevan laboratorios. Si la asignatura por su naturaleza requiere horas prácticas en laboratorios, solo se podrá inscribir por estudiante, una asignatura.</p> <p>El estudiante que esté matriculado en</p>

	un período intensivo no podrá estar matriculado en un período normal simultáneamente.
--	--

Tegucigalpa M.D.C. 30 de agosto de 2005.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO
PRESIDENTE.”

DECIMO: NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA VISITAR LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROYECTO DE UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, EN TEGUCIGALPA.

El Señor Presidente, Abog. Álvaro Juárez Carrillo, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a hacer su propuesta para nombrar la comisión que visitará las instalaciones físicas del proyecto de creación de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, a efecto de que el Consejo Técnico Consultivo se pronuncie sobre la misma.

A continuación, se procedió a nombrar la Comisión respectiva, quedando la misma integrada por los siguientes miembros:

1. Universidad Politécnica de Honduras (Coordinador),
2. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC,
3. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH,

El centro coordinador organizará la visita.- El informe respectivo deberá ser presentado en la próxima sesión.

DECIMO

PRIMERO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

El Señor Presidente, Abog. Álvaro Juárez Carrillo, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones al Plan de Estudios del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.

Los Centros de Educación Superior presentaron sus observaciones y estando de conformidad, emitieron el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 332-177-2005

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 1430-183-2005 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 183 de fecha 12 de agosto de 2005, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. , procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

1. Esta Maestría está ampliamente fundamentada y justificada. Se trata de una oferta novedosa, pues es el primer postgrado en Honduras – y muy probablemente en Centroamérica- en enfocar la problemática de los Derechos Humanos desde el punto de vista educativo.
2. Los diversos elementos curriculares que se presentan guardan entre sí las relaciones de coherencia y vinculación que se espera de un diseño técnicamente elaborado.
3. Se observa que las asignaturas del área de investigación presentan una subvaloración en términos de unidades valorativas, a suponer que las horas que se reportan sean las correctas. Se hace pues necesario ajustar las horas y las unidades valorativas entre sí.
4. Se presenta una rica bibliografía. No obstante, no aparece casi nada que enfoque la relación entre Educación y Derechos Humanos. Hay algo del derecho a la educación, pero no parece estar el tema central de la maestría, a saber: la educación en derechos humanos. Es importante obtener los recursos bibliográficos más pertinentes.
5. En la Bibliografía que se gestionará llama la atención que no hay ninguna referencia de autores hondureños. Toda es europea especialmente de España, sería bueno enlistar la bibliografía hondureña.
6. Se debe ampliar el personal especializado en la rama de Derecho, no solamente los potenciales sino los que van a servir las asignaturas especializadas.
7. Segundo año: el seminario de tesis no se conecta con los tres módulos siguientes y el último módulo no parece ser el final de un proyecto no se expresa si es para obtener el grado, queda como en suspenso.

RECOMENDACION

Después de haber discutido sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, este

Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Se recomienda a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tomar en cuenta los señalamientos que anteceden.
2. Aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Educación en Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de agosto de 2005.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO
PRESIDENTE

DECIMO

SEGUNDO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

El Señor Presidente, Abog. Álvaro Juárez Carrillo, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones al Plan de Estudios del Programa de Derechos Humanos, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

Los Centros de Educación Superior presentaron las siguientes observaciones:

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH:

En referencia al Plan de Estudios:

1. En el Documento se presenta una relación marcada entre los fundamentos del Marco Teórico – y Marco Doctrinario y su vinculación con la realidad nacional y el perfil profesional del graduado, lo que permite valorar la trascendencia en la formación de profesionales en este campo particularmente en la relación: Derechos Humanos – Desarrollo Nacional.
2. El enfoque sobre Derechos Humanos en el proceso de Desarrollo Sostenible propicia un espacio para elevar la calidad profesional del recurso Humano responsable a nivel de País, centrando la acción formadora que deben realizar las Instituciones de Educación Superior en los sectores públicos y privados.
3. Revisar objetivo específico No. 6 (sigla U.N.A.D.)
4. Corregir en página No. 21 el código de la asignatura Realidad Centroamericana (MDH-103)

5. Revisar el planteamiento del objetivo de la asignatura MDH-302 Protección Internacional de los Derechos Humanos (Pág. No.53)
6. Revisión del objetivo No.2 de la asignatura MDH-401 Derechos Humanos y Gobernabilidad para completar la idea. (Pág. No. 53)
7. Es importante el establecimiento de acuerdos entre instituciones y / o Gobierno tal como aparece en Documentos anexos de la propuesta de Plan de Estudios (Acuerdo de Contribución EDDHH-003-2005 entre el PNUD-UNAH) con ellos se da un sustento Académico – Financiero de relevancia para el Postgrado al igual que la presentación del Plan Operativo Anual 2005 conteniendo en el Proyecto: a la Educación, Capacitación e Investigación en Derechos Humanos en Centroamérica. (Proyecto No. 38938)
8. Revisar si los documentos anexos al Plan de Estudios, son pertinentes al mismo conforme a la Guía para elaborar Planes de Estudio de Nivel de Educación Superior.

En referencia al Diagnóstico:

9. Se destaca como elemento fundamental de la propuesta el enfoque regional y global que presentará la carrera de Maestría en Derechos Humanos y Desarrollo en el proceso de mejora cualitativa de la calidad de vida de los habitantes del país y la región Centroamericana, lo cual es sumamente importante.
10. Un criterio válido se aprecia al destacar el valor de la educación con base en los derechos humanos para promover el proceso de desarrollo nacional relacionando de manera firme estos dos componentes.
11. El diagnóstico tiene una base de sustentación metodológica en la cual tanto las fuentes primarias como secundarias orientan hacia la viabilidad en la ejecución del Programa. (conforme los contenidos en páginas 9-10 del documento).
12. El documento propuesto ahonda en listar en el numeral 9, los recursos Bibliográficos. (Pág. 15 a 19) Se sugiere anexar esta información en el documento.
13. Se sugiere revisar en Pág. 20 la conclusión, completando e integrando con otros elementos la idea que originalmente se presenta.
14. Revisar en Pág. 22 el listado de estudiantes para ejecutar correcciones en algunos nombres.
15. Dada la trascendencia del campo de trabajo de los graduados en el Postgrado en referencia, se requiere incluir en el diagnóstico, estadísticas que fundamenten la propuesta tanto a nivel de País y a nivel Regional y su relación con el proceso de desarrollo de otros pueblos.

Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC

1. En el documento del diagnóstico no se reportan los datos resultantes de la investigación diagnóstica realizada y que justifican la conclusión que se reporta.

2. El postgrado propuesto es novedoso, puesto que asocia la defensa y promoción de los derechos humanos con el proceso de desarrollo económico, político y social.
3. El marco teórico, el perfil y los objetivos del programa son precisos y parecen adecuadamente establecidos por conocedores en la materia.
4. En el flujograma no se representa el sistema de requisitos que se presenta posteriormente en la descripción de asignaturas, además de contener errores formales. Hay que volver a hacer, siguiendo cualquiera de las técnicas más usuales de representación.
5. Hay que indicar 0 unidades valorativas en las asignaturas propedéuticas, en lugar de lo expuesto.
6. No debe incluirse el presupuesto en el Plan de Estudios. Hay que eliminarlo, pero se advierte un error de proyecciones en él, pues los ingresos están sobre la base de que 30 alumnos inician y 30 alumnos terminan, es decir, sin reprobaciones, ni deserciones, lo que es deseable pero poco probable.
7. Al final del documento, entre anexos que pudieran no incluirse en el Plan, está el calendario académico. En él se indica que todas las asignaturas, independientemente de sus unidades valorativas, se desarrollan en 6 días. Esto es posible para las del ciclo propedéutico, pues un total de 15 horas representan un promedio de 2 ½ horas diarias, lo que es adecuado. Incluso en asignaturas de 20 horas, se obtiene un promedio diario de 3 horas y 20 minutos, lo que es posible. Pero en asignaturas de 45 el promedio sube a 7 ½ horas, lo que ya no es viable, como tampoco con 60 horas semanales para un promedio de 10 horas diarias y menos aún asignaturas de 90 horas, lo que representa un imposible de 15 horas diarias frente a un profesor. Esta calendarización indica horas presenciales que habría que completar con estudio, investigaciones y contactos electrónicos no especificados. Se reportan asignaturas de 3 unidades valorativas que no aparecen con ese crédito en el resto del documento. Todo esto debe ser profundamente revisado.
8. No se especifica el listado de profesores ni su especialidad, lo que debe ser incluido.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM

VALORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

A. TERMINOS DEL DIAGNOSTICO

El documento presenta una muy buena estructura que documenta las necesidades planteadas para el desarrollo integral de Honduras y de Centro América y su aporte al desarrollo nacional, e incorpora a su vez la metodología utilizada para la realización del mismo.

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO

A. ASPECTOS DE FORMA

1. Se sugiere homogeneizar el estilo de la letra, en particular en la bibliografía. Algunos títulos de los libros aparecen en mayúscula completamente y otros en mayúscula y minúscula, por ejemplo: primero y tercero. Revisar el nombre que aparece al final de “egresados de la especialidad de Derechos Humanos” (APG. 23).
2. Es necesario hacer correcciones en el uso de las tildes, por ejemplo, más “adverbio de cantidad”, aparece en varias veces sin tilde.
3. En algunas frases se eliminan los artículos, por ejemplo, en la última línea Pág. 4. En varias ocasiones se encuentra “sociedad civil”, antes se ha utilizado el artículo “la” para que se exprese “la sociedad civil”, Pág. 5, quinto párrafo.
4. Se observa el uso inapropiado de inicial mayúscula, revisar, por ejemplo Pág. 6, tercer párrafo: Ese Derecho al Derecho...
5. Se sugiere corregir la palabra Carrera en la página 11, en su título, se lee CARRERRA.
6. Se observan algunos errores ortográficos y la omisión de los apellidos de algunos participantes en la validación del Plan de Estudios.

B. ASPECTOS DE CONTENIDO

1. Aunque hay cierta tendencia a plantear las necesidades detectadas para la creación de esta maestría, a lo largo del documento no se encuentra información específica, cuantitativa ni cualitativa de la situación de los derechos humanos en Honduras, se sugiere incorporar la misma.
2. En los anexos se encuentra el instrumento aplicado para el levantamiento de la información, no obstante, los resultados del mismo no aparecen, aunque sí se aprecia un análisis. Se sugiere incorporar los datos empíricos obtenidos al aplicar el instrumento antes mencionado.
3. Se observa un mayor peso en el aspecto jurídico que en el aspecto de desarrollo. Es pertinente tomarlo en consideración ya que la maestría en mención es en Derechos Humanos y Desarrollo.

VALORACIÓN AL PLAN DE ESTUDIO

A. EN TÉRMINOS GENERALES

Se reconoce un verdadero esfuerzo por organizar un Plan de Estudios en un área de formación académica que es requerida por diferentes sectores de la población hondureña. El documento presenta en su estructura los tópicos básicos necesarios para la propuesta de un programa a nivel de maestría.

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS

A. ASPECTO DE FORMA

1. En diversas partes del documento se observan faltas ortográficas, revisar y corregir.

2. Es necesario la revisión del uso de mayúsculas y minúsculas en los títulos de la tabla de contenidos.
3. En la presentación no se contemplan las sangrías establecidas.
4. Se recomienda tener cuidado al ingresar las siglas de la Universidad y sus Facultades (ver pág. 19, en lo concerniente a los objetivos).
5. Se sugiere revisar la continuidad de los párrafos y sus separación respecto a los otros, por ejemplo, pág. 7, 8, 9, 11 y 15.
6. En diferentes partes del documento se visualiza una redacción redundante. Se sugiere mejorarla, según corresponda.
7. Es necesario revisar la enumeración de las páginas.
8. En los datos generales los requisitos de ingreso, inciso B, se sugiere la presentación de la Certificación de Estudios en lugar del Historial Académico.
9. Se sugiere el respaldo bibliográfico en el marco conceptual.
10. Únicamente aparece un flujograma horizontal y debería también contemplarse la secuencia vertical.
11. En la descripción mínima de algunas asignaturas, no aparece el código de la misma.
12. Se sugiere profundizar en las estrategias de enseñanza debido al carácter de la maestría, ya que forma en derechos humanos.
13. En la estructura del Plan de Estudios, se puede apreciar la ausencia de unidades valorativas, la definición de horas prácticas y teóricas y el trabajo independiente de los estudiantes. Se sugiere revisar y corregir según corresponda.
14. Se aprecia la utilización del término “objetivos” en plural cuando se hace referencia a un solo objetivo. Asimismo, la bibliografía se considera pertinente incorporarla al final del documento en la sección de Recursos Bibliográficos. Se recomienda, de preferencia, bibliografía actualizada.
15. No aparece la bibliografía consultada para la elaboración del Plan de Estudios, se sugiere incorporarla al final.
16. Vale la pena reconsiderar los anexos, algunos corresponden al diagnóstico, por ejemplo el convenio con el Gobierno de Finlandia y el reconocimiento de la importancia de la Maestría por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. No está claro el objetivo de incorporar el Seminario de Docencia Superior ni la calendarización en este apartado se sugiere reconsiderarlo.
17. El Presupuesto, Pág. 61, es necesario incluirlo en el diagnóstico.

B. ASPECTOS DE CONTENIDO

1. Se aprecia una orientación eminentemente jurídica del Plan de Estudios.
2. Al inicio de la estructura del plan se retoman cuatro componentes: docencia, investigación, extensión y producción. No obstante, en el desarrollo no se aprecia la parte referente a docencia ni a extensión.
3. No se visualiza en el objetivo general el plan, cómo se va influir en el mejoramiento progresivo de la calidad de vida de los habitantes de la región centroamericana.

4. Se sugiere integrar las cuatro secciones propedéuticas en una sola asignatura y asignarle las unidades valorativas correspondientes, este espacio podría denominarse “Introdutorio” y en el mismo atender los mismos objetivos de los cuatro propuestos en el mencionado plan.
5. En la elaboración de los objetivos, cuando se menciona ofrecer una “visión amplia”, es necesario hacer mención de una visión teórica en los diferentes momentos citados.
6. En la descripción de las asignaturas se sugiere revisar los objetivos y su relación con los contenidos.
7. Algunas temáticas, en las descripciones de las asignaturas, parecen repetitivas, por ejemplo Principios del Desarrollo Humano con la asignatura Derechos al Desarrollo y Derechos Humanos. Es necesario también revisar Protección de los Derechos Humanos. En Planificación y Gestión de los Derechos Humanos, revisar el objetivo, los contenidos y metodologías.
8. La definición de los Talleres de Investigación es muy general y no se especifican métodos ni técnicas propias para la investigación de los derechos humanos. En el taller de Investigación II se lee Ciencia *Posnormal*. *Sugerimos revisar dicho término o corregirlo.*
9. En los objetivos de la asignatura Realidad Nacional se percibe una visión fragmentada y no coincide con los contenidos que están relacionados específicamente con políticas públicas.
10. En la asignatura Realidad Centroamericana los contenidos son dispersos.
11. En lo referente a la asignatura Derechos Humanos y Democracia, se recomienda ligarlo con la asignatura Derechos Humanos y Gobernabilidad.
12. En la asignatura Planificación y Gestión de los Derechos Humanos, no se visualiza el concepto de desarrollo humano.
13. En la Pág. 25, se sugiere definir claramente el título de la sección propedéutica Principio del Desarrollo, ya que en la misma página se plantea Principios del Desarrollo, ya que en la misma página se plantea Principios del Desarrollo.
14. En la Pág. 57, Asignatura Taller de Tesis, los contenidos parecen más actividades a realizar que contenidos.
15. Con relación a la metodología de enseñanza, aparece muy generalizada y este apartado puede ir comprendido más específicamente en cada una de las asignaturas propuestas del Plan de Estudios.
16. Las estrategias de enseñanza y aprendizaje y las de evaluación, sería recomendable una descripción más amplia para el logro de los objetivos.
17. En la pág. 59, referente a la evaluación en general, se señala que la coordinación académica de la maestría calificará de manera “andragógica apropiadas como exámenes a libro abierto...”. Sería pertinente especificar más en detalle cuál será el rol del Coordinador de la Maestría y especificar más el aspecto andragógico al que se refiere.
18. Con relación al marco teórico, no se definen claramente algunas categorías que aparecen como centrales en la descripción de las asignaturas como:

Desarrollo Sostenible, Buen Gobierno, Gobernabilidad, Ciudadanía, calidad de Vida, Seguridad Humana.

19. Se sugiere trabajar teóricamente la concepción de Valores Humanistas, libertad, igualdad, moralidad y otros.
20. Con relación al perfil del graduado de esta maestría se observa que se declara a nivel de objetivos, contenidos, no obstante, en la actualidad y especialmente a nivel superior, se declara la necesidad de formar a nivel de competencias, conceptuales, procedimentales y actitudinales. Se sugiere revisar esta estructura y considerar la que corresponda en términos del nivel y de las demandas actuales.
21. En el perfil ocupacional se declara formación en docencia, investigación y extensión, sin embargo, al revisar el plan de estudios no se evidencia formación en docencia ni en extensión.

Una vez discutidas las observaciones antes mencionadas, los miembros del Consejo estimaron conveniente dictaminar hasta que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras haya rectificado los documentos presentados según se ha comentado, por lo que la emisión del Dictamen se pospuso para la próxima sesión. Para la decisión anterior, la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, se abstuvo.

DECIMO

TERCERO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

El Señor Presidente, Abog. Álvaro Juárez Carrillo, cedió la palabra a los miembros para que procedieran a presentar observaciones al Plan de Estudios del Programa de Ordenamiento Territorial y Gestión del Territorio, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

Los Centros de Educación Superior presentaron sus observaciones y estando de conformidad, por unanimidad emitieron el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 333-177-2005

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento de los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. **1443-184-2005** adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión extraordinaria No. 184 de fecha 23 de agosto de 2005, teniendo a la vista la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Ordenamiento Territorial y Gestión del Territorio, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras, UNAH procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

I. TERMINOS GENERALES

A partir del diagnóstico se puede concluir que la carrera no sólo está bien justificada, sino que se avizora con la misma, el inicio de una nueva era en el manejo de un bien preciado y limitado como es el territorio, aspecto necesario en nuestro país para el manejo adecuado de los recursos tanto en lo ambiental, social, económico y político.

Para el desarrollo de la maestría se reconoce la formación básica en materia de ordenamiento territorial, la importancia de la teoría fundamental.

Conlleva formación y actualización en manejo de programas conceptuales y equipamiento de cómputo necesarios para el Desarrollo del Ordenamiento y Gestión del Territorio, utilizados por los países con desarrollo en estos temas.

Presenta el fortalecimiento en los campos especializados de la física y la matemática para el proceder científico de las instituciones dedicadas a este sector.

Es de gran aplicación teórico – práctico con planificación de actividades relacionadas a la administración del territorio.

II. EN RELACIÓN AL DIAGNÓSTICO:

1. El diagnóstico desconoce el desarrollo de la teoría y la práctica del ordenamiento territorial en Honduras. Es necesario rescatar el esfuerzo nacional alrededor de esta temática, ya que Honduras es el único país de América Central que ha logrado emitir una Ley Marco de Ordenamiento Territorial y de Asentamientos Humanos.
2. Se debe hacer un esfuerzo por establecer convenios con instituciones nacionales especializadas en ciertas temáticas, por ejemplo: Instituto Geográfico Nacional y con aquellas oficinas estatales especializadas en Ordenamiento Territorial.
3. Un programa de maestría no proporciona un alto grado de especialización por la cantidad de horas que tenga asignado, en virtud de que muchos de los temas que se discuten en las clases son bastante generales.
4. El diagnóstico se enfoca en que el mercado de la maestría es únicamente los proyectos que son coordinados por la U.C.P.
5. No se ve el cumplimiento de los objetivos 1 y 2 principalmente.

6. No se especifica claramente como se establecieron los escenarios que se establecen en la metodología.
7. No se encuentra el estudio de demanda, debería aparecer por lo menos en los anexos. La data existen que tiene que ver con la demanda educativa, no se le ve relación es esta parte.
8. En la página 8 establece que no tienen equipo y en la página 10 especifican que los asignaran por grupos (4 por computadora no serán muchos).
9. Lo que se especifica en la página 11 parecen más resultado.
10. En la página 12 debería de eliminarse el párrafo 7 y sus incisos.

III. EN RELACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS:

11. El documento presenta una introducción específica y bastante clara y el Marco Teórico presentado brinda un amplio respaldo al proyecto.
12. Se debe considerar las siguientes asignaturas ya que el contenido de ellas no está expresado en las ya propuestas.
 - a. Comportamiento espectral de objetos o superficies en el ciclo 3.
 - b. Percepción remota después de la asignatura CTE-532 Plataformas, sensores y teledetección hiperespectral.
 - c. Teoría e instrumentos de ordenamiento territorial en el ciclo 4 Ordenamiento territorial como primera asignatura del ciclo o sea previo a CTE-541 Administración del Territorio –aplicaciones.
13. Se recomienda considerar el fortalecimiento en las asignaturas CTE-531 Principios Físicos de Percepción Remota y CTE-541 Administración del Territorio.
14. Se sugiere fortalecer dentro de la propuesta la cartografía básica, una opción sería incorporándola en el curso propedéutico. Y considerar que al momento de hacer cartografía digital existen algunos aspectos que no se pueden hacer con la computadora por lo cual es necesario que el profesional aprenda a hacer mapas analógicos, lo que permite desarrollar habilidades para ordenar elementos, distribuir información, visualizar información.
15. Se debe fortalecer el área de matemáticas, esto bien puede incorporarse en el curso propedéutico.
16. Se considera necesario aclarar si este plan de estudios esta diseñado en función de un post grado profesional o académico, dado que no queda claro, debido a que no se plantea como requisito de graduación la elaboración y defensa de una tesis de grado y si se considera una práctica profesional la cual si responde a un requisito para un programa profesional.
17. Es importante aclarar si al final de la investigación se presentará un informe o una tesis de maestría.- En el caso de ser un informe la intensidad del mismo es menor, en ese caso deberá explicarse a los aspirantes que estudiaran una maestría profesional la cual tiene como objetivo formar técnicos y no una maestría académica.

- Para la realización de una investigación científica de la cual sea producto la tesis, se sugiere por lo mínimo dos asesores, uno que asesore la metodología de investigación y el segundo un especialista en ordenamiento territorial.
 - El apartado de los Recursos Humanos está bastante completo, lo mismo el de materiales y equipo, se sugiere fortalecer el laboratorio de percepción remota del OACS/UNAH con un Espectroradiómetro, que permita a los estudiantes la realización de experiencias prácticas sobre el comportamiento espectral de los objetos y por ende de determinadas superficies que se caracterizan por los mismos objetos.
18. En el documento del diagnóstico no se encuentra información cuantitativa para mejor ilustrar la demanda del sector y el impacto del programa en referencia.
 19. La justificación que de la Maestría se incluye en el Plan es sólida, aunque con algún exceso de información que mejor puede ubicarse en el diagnóstico.
 20. El perfil profesional y los objetivos de la carrera, aunque mejorables en su forma, parecen pertinentes y rigurosos, hechos por personal especializado.
 21. El cálculo de horas por unidades valorativas puede aceptarse, siempre y cuando se sepa en qué condiciones pueden ser contabilizadas las horas prácticas y cuándo no.
 22. No se especifica el listado de profesores ni su grado académico, lo que debe ser incluido.
 23. No debe incluirse el presupuesto en el Plan de Estudios. Hay que eliminarlo, pero se advierte un error de proyección en él, pues los ingresos están sobre la base de que 25 alumnos inician y 25 alumnos terminan, es decir, su reprobaciones, ni deserciones, lo que es deseable pero poco probable.
 24. El contenido se ve desordenado en la forma que esta escrito, posiblemente por que no enumeran cada una de los ítems, así mismo se ven párrafos que deberían estar en otro ítem y no en el que encuentran
 25. No se establece cuales son los requisitos de cada clase, más que quien no pase un ciclo no pasa al siguiente y existe la posibilidad que una clase de un ciclo pueda ser cursada aunque se haya perdido una del ciclo anterior.
 26. Aquí se establece claramente que el master que egresará es únicamente para satisfacer la demanda de profesionales que requiere la U.C.P.
 27. Por lo anterior es importante analizar la sostenibilidad de esta maestría, ya que los costos que establecen son para recuperarlos en las tres promociones que se tiene como meta, en este caso demuestra que la demanda existente no es tan alta como se menciona en el diagnóstico.
 28. Es importante aclarar si es título será convalidado por la Universidad de Alcalá de Henares de España.
 29. No se establece el grado académico que deberán tener tanto los catedráticos titulares como los asistentes.
 30. No se establece la bibliografía a utilizar.

RECOMENDACION

Después de haber discutido sobre la Solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Ordenamiento y Gestión del Territorio, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; este Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Se recomienda a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, tomar en cuenta los señalamientos que anteceden.
2. Dado el compromiso de los proyectistas para incluir como requisito de graduación, la presentación y defensa, de tesis, la Dirección de Educación Superior deberá asegurar que se apruebe un programa de postgrado académico, no profesionalizante.
3. Aprobar la creación y funcionamiento del Programa de Ordenamiento y Gestión del Territorio, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

Tegucigalpa M.D.C. 30 de agosto de 2005.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO
PRESIDENTE

DECIMO

CUARTO: AGENDA DE COMISIONES NOMBRADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.- SE REQUIERE ESTABLECIMIENTO DE FECHAS PARA COMISIONES DE TRABAJO.

En este punto, la Dirección de Educación Superior presentó al pleno un informe que detallaba las diversas comisiones que están pendientes de presentar sus informes o investigaciones, con el propósito de elaborar las agendas de trabajo respectivo.- El pleno del Consejo Técnico Consultivo delegó nuevamente a la Dirección de Educación Superior para que realice las convocatorias correspondientes.

DECIMO

QUINTO: VARIOS

No se conoció ningún punto en este apartado.

**DECIMO
SEXTO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose cumplido con el desarrollo de la Agenda, el Señor Presidente, Abog. Álvaro Juárez Carrillo dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 177 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, del día Martes 30 de agosto de 2005.

Firman esta Acta, el Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Presidente del Consejo Técnico Consultivo y el Dr. Abel Obando Motiño, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**ABOG. ÁLVARO JUÁREZ CARRILLO
PRESIDENTE
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**Dr. ABEL OBANDO MOTIÑO
SECRETARIO
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**